ACTA No. 01-2024

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Juan, Departamento de Intibucá, siendo las dos y quince de la tarde (2:15 P.m) del día lunes ocho de enero del año dos mil veinticuatro (2024). Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal. Preside la señora Vicealcaldesa Municipal; ANA YANETH SALAZAR GUEVARA, contando con la presencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: **1º** SIN SUSTITUTO, **2º** REINA ELISABET PEREZ LOPEZ, **3º** MARY ARACELY PEREZ BENITEZ, **4º** WILMER ANTONIO ARGUETA TORRES, **5º** ALONSO DIAZ RAMOS, **6º** SIN SUSTITUTO, **7º** BERTA LIDIA AGUILAR AGUILAR, **8º** FRANCISCO PEREZ BENITEZ. También presentes los señores: RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ Y JOSE FELICIANO GAMEZ FERRERA, de la Mancomunidad Cuenca del Rio San Juan, MANCURISJ, en sus cargos de Presidente y Gerente General, respectivamente, MERARI YULIBETH NOLASCO GOMEZ; Jefe de Contabilidad y Presupuesto, BLANCA LIZBETH MARTINEZ PEREZ; Tesorera Municipal JOSE ANANIAS GARCIA LORENZO de Catastro Municipal y el señor OLMAN LEODAN GOMEZ BENITEZ en su condición de Secretario Municipal que autoriza y da fe. Se procede a desarrollar la agenda siguiente:

1). INVOCACIÓN A DIOS: dirigida por el profesor CESAR ALEXANDER NOLASCO.

2). COMPROBACIÓN DEL QUORUM: se cuenta con la presencia de la Señora Vicealcaldesa Municipal, más la presencia de seis (06) Regidores Municipales.

3). APERTURA DE LA SESIÓN Y BIENVENIDA A LOS PRESENTES: por la señora Vicealcaldesa Municipal

4). LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA: misma que es aprobada por unanimidad.

5). PARTICIPACIONES PARTICULARES:

A). **DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD CUENCA DEL RIO SAN JUAN MANCURISJ:** expresan que el motivo de su presencia es para comunicar acerca, de las obligaciones y derechos de los municipios miembros de mancomunidad, en esta ocasión plantean la necesidad que la municipalidad de San Juan, Intibucá este solvente con la mancomunidad, esto en relación al remanente pendiente de pago, producto de deuda, en concepto de las aportaciones que corresponden al año 2014.

El gerente general de la mencionada mancomunidad expresa que se recibió a finales de diciembre abono por L. 50,000.00 sin embargo es necesario que se cancele en totalidad dicha de deuda en virtud que en el marco de proyecto que intervendrá la cooperación española, se exige como requisito la solvencia de los municipios a intervenir, acompañan nota la cual en su parte fundamental literalmente dice: **"***Quisiera informarles sobre el avance del programa HND-024-8 "Mejora al acceso de servicios de agua potable saneamiento y conservación integral del recurso hídrico en el corredor Lenca de Honduras". Este programa, el cual ya ha sido objeto de aprobación y firmado el Convenio de Financiación por parte del Instituto de Crédito Oficial (ICO), está destinado a beneficiar a la población de la zona occidental de Honduras.*

Es crucial destacar que, para acceder a los recursos y beneficios proporcionados por este programa, es imperativo que cada municipalidad cumpla con sus contribuciones a la mancomunidad. Esta medida se toma fundamental para asegurar la equidad y el acceso equitativo a estos beneficios garantizando así el éxito en la ejecución del programa.

Agradezco sinceramente su colaboración para asegurar la implementación efectiva de este programa. Su compromiso será fundamental para cumplir con éxito las metas de este programa.

Saludos cordiales, Francisco José Tomás Moratalla, Coordinador General, Cooperación Española en Honduras".

Escaneado con CamScanner

hay una distancia de **25.00 M** (veinticinco punto cero cero metros), colinda con propiedad de Mario Alvarado, De la estación seis (6) guion siete (7) Rumbo Sur cincuenta y seis grados Este (S 56°E) hay una distancia de **40.12 M** (cuarenta punto doce metros), colinda con rio, De la estación siete (7) guion ocho (8) Rumbo Sur treinta y nueve grados Este (S 39°E) hay una distancia de **64.11 M** (sesenta y cuatro punto once metros), colinda con rio, De la estación ocho (8) guion nueve (9) Rumbo Sur setenta y dos grados Oeste (S 72°W) hay una distancia de **34.83 M** (treinta y cuatro punto ochenta y tres metros), colinda con propiedad de Rudy Espinoza, De la estación nueve (9) guion uno (1) Rumbo Norte treinta y ocho grados Oeste (N 38°W) hay una distancia de **64.81 M** (sesenta y cuatro punto ochenta y un metros), colinda con calle y predios Municipales.- **Área Total: 3,104.00 m² (tres mil ciento cuatro punto cero cero metros cuadrados).- Valor catastral: L. 217,280.00. (doscientos diez y siete mil doscientos ochenta punto cero cero lempiras).-**

11). Décimo Primer Lote: de naturaleza urbana, ubicado en el lugar denominado **Loma de Hornos,** San Juan, Intibucá, aprobado según Acta No. 164 de fecha 05 de junio del 2011. El cual se encuentra dentro de los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Norte sesenta y tres grados Oeste (N 63° W) hay una distancia de **29.00 M** (veintinueve punto cero cero metros), colinda con calle y propiedad de Israel López, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Sur sesenta y cinco grados Oeste (S 65°W) Hay una distancia de **59.60 M** (cincuenta y nueve punto sesenta metros), colinda con propiedad de Jesús Castillo Rodríguez, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Sur cincuenta y un grados Este (S 51° E) Hay una distancia de **22.70 M** (veintidós punto setenta metros), colinda con propiedad de Alonzo Díaz, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbo Norte ochenta y nueve grados Este (N 89° E) hay una distancia de **66.00 M** (sesenta y seis punto cero cero metros), colinda con propiedad de Sandro Richar Hernández, De la estación cinco (5) guion uno (1) Rumbo Norte cero siete grados Oeste (N 07° W) hay una distancia de **26.00 M** (veintiséis punto cero cero metros), colinda con calle y propiedad de Israel López.- **Área Total: 2,439.78 m² (dos mil cuatrocientos treinta y nueve punto setenta y ocho metros cuadrados).- Valor catastral: L. 217,280.00 (doscientos diez y siete mil doscientos ochenta punto cero cero lempiras).-** Todos los predios antes mencionados se otorgan a nombre del Señor Alcalde Municipal ARIEL SANTIAGO BENITEZ PERDOMO, con Documento Nacioanl de Identificacion D.N.I No. 1012 198600110, en representación legal de la Alcaldía Municipal de San Juan, Intibucá y se procede a ratificarlos en virtud que la mayoría de ellos no se encontraban con medidas y plano con puntos GPS, ya que en el tiempo de su aprobación no se utilizaba esta herramienta tecnológica, de la misma manera se ordenó remedición con el fin de verificar dichas medidas.

F). Solicitudes de Dominio Pleno Denegadas: no hubo

G). Elevaciones de Dominio Util a Dominio Pleno: no hubo

9). LECTURA DEL ACTA ANTERIOR: luego de leída la misma por el señor secretario municipal, es ratificada por unanimidad de sus miembros presentes sin modificación alguna.

10). LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

1). A solicitud de Cabildo Abierto Municipal, enviada por el gestor de salud MANCURISJ, con el objetivo de rendir cuentas a la ciudadanía y autoridades.

11). ASUNTOS VARIOS:

PARTICIPACION DE LA SEÑORA VICEALCALDESA MUNICIPAL Y REGIDORES MUNICIPALES:

A). De la Señora Vicealcaldesa Municipal

1). Solicita definir fecha para celebrar cabildo abierto municipal de rendición de cuentas que corresponde por ley realizarse la segunda quincena del mes de enero.

12). ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

Escaneado con CamScanner

1). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba solicitar a la unidad de contabilidad y presupuesto realizar análisis para poder hacer traspasos de fondos entre objetos del gasto y cumplir con lo pendiente de pagar a la Mancomunidad Cuenca del Rio San Juan MANCURISJ (deuda de aportaciones correspondientes al año 2014), cuyo monto de es de L. 140,000.00 (ciento cuarenta mil punto cero cero lempiras), traslados que se aprobarán en la siguiente sesión que se celebre.-

2). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes acuerda y aprueba el Informe de Rendición de Cuentas GL, acumulado en sus catorce (14) formas, correspondiente al IV Trimestre del 2023: **1). Saldo Inicial del Periodo**: L. 3, 496,812.36 (tres millones cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos doce punto treinta y seis lempiras). - **2). Entradas del Periodo:** L. 29,004,213.78 (veintinueve millones cuatro mil doscientos trece punto setenta y ocho lempiras). **-3). Pagos del Periodo:** L. 29,515,660.97 (veintinueve millones quinientos quince mil seiscientos sesenta punto noventa y siete lempiras).- **4). Saldo al final del ejercicio:** L. 2,985,365.17 (dos millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco punto diez y siete lempiras).-

3). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes acuerda y aprueba el Informe del Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado, correspondiente al IV Trimestre 2023: **1). Entradas del Periodo:** L. 29,004,213.78 (veintinueve millones cuatro mil doscientos trece punto setenta y ocho lempiras). **-2). Pagos del Periodo:** L. 29,515,660.97 (veintinueve millones quinientos quince mil seiscientos sesenta punto noventa y siete lempiras). **-3). Saldo al final del ejercicio:** L. 2,985,365.17 (dos millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco punto diez y siete lempiras). –

4). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes acuerda y aprueba del informe de rendición de cuentas Gl. Acumulado en sus catorce (14) formas, correspondiente al IV Trimestre 2023, lo siguiente: 1). Notas de Crédito, por un monto de L. 17,628.11 (Diez y siete mil seiscientos veintiocho punto once lempiras).- 2). Notas de Débito, por un monto de L. 10,883.69 (diez mil ochocientos ochenta y tres punto sesenta y nueve lempiras).- 3). Cheques emitidos y no cobrados L. 19,580.00 (diez y nueve mil quinientos ochenta punto cero cero lempiras).

5). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes acuerda y aprueba ampliación de fondos por Recurso Balance, la cual se describe a continuación:

1). Proyecto de Sistema Eléctrico de la comunidad de Panila L. 350,000.00 (trescientos cincuenta mil punto cero cero lempiras).- 2). Proyecto de Sistema Eléctrico de la comunidad de EL Carrizal L. 400,000.00 (cuatrocientos mil punto cero cero lempiras).

3). Estructuras Comunitarias del municipio L. 200,000.00 (doscientos mil punto cero cero lempiras).- 4). Subsidio para trámites adquisición subsidios para gastos de transporte y gastos administrativos (ARSA, aduana, empresa nacional portuaria entre
otros) de contenedor en calidad de donación con equipo médico entre otros, procedente de Nueva Orleans, Estados Unidos de América L. 200,000.00 (doscientos mil punto cero cero lempiras).- 5). Ampliación de puente de la comunidad de El Silince L. 72,630.00 (setenta y dos mil seiscientos treinta punto cero cero lempiras).- 6). Subsidio Agua y Saneamiento del municipio L. 200,000.00 (doscientos mil punto cero cero lempiras).- 7). Proyecto de Agua de la comunidad de San Gabriel L. 500,000.00 (quinientos mil punto cero cero lempiras).- 8). Mantenimiento de calles urbanas L. 364,996.98.- 9). Contraparte proveniente de la Junta de Administradora de Agua y Saneamiento de San Juan, Intibucá JAPSJIN, para funcionamiento y operatividad del relleno sanitario PROGIRS L. 60,000.00 (sesenta mil

Escaneado con CamScanner

punto cero lempiras).- 10). Mantenimiento calles rurales L. 484,000.00 (cuatrocientos ochenta y cuatro mil punto cero cero lempiras)..-11). Construcción de casa Comunal en Cataulaca L. 150,000.00 (ciento cincuenta mil punto cero cero lempiras).
Monto de transferencia: L. 2,540,583.40 (dos millones quinientos cuarenta mil quinientos ochenta y tres punto cuarenta lempiras).- Monto Fondos Propios: L. 441,043.58 (cuatrocientos cuarenta y un mil cuarenta y tres punto cincuenta y ocho lempiras).
Total: 2,981,626.98 (dos millones novecientos ochenta y un mil seiscientos veintiséis punto noventa y ocho lempiras). Con esta ampliación se realizará pago de varias deudas pendientes.
6). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE otorgar la compra venta en dominio pleno de los lotes solicitados en dominio pleno a los interesados que se hace mención en los puntos ocho (08) punto C de la presente acta por reunir los requisitos exigidos y haber firmado declaración jurada que no existe perjuicio a terceros. En consecuencia, se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que en su condición de representante legal de esta municipalidad autorice la certificación correspondiente y haga entrega de dicho documento de Dominio Pleno a los interesados. -
7). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba ratificar la aprobación de los dominios plenos de predios municipales, que se mencionan en el punto ocho (08) punto E de la presente acta, en cumplimiento a la recomendación que ha emitido el Tribunal Superior de Cuentas TSC y para su registro en el Instituto de la Propiedad se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que proceda a la inscripción de tales inmuebles en representación legal de esta Corporación Municipal.
8). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, en respuesta a la solicitud recibida, por unanimidad de votos de sus miembros presentes acuerda y aprueba celebrar Cabildo Abierto Municipal de "Rendición de Cuentas a la Ciudadanía y Autoridades del municipio de San Juan, Intibucá, abordando ampliamente temas de promoción y prevención de la salud, asimismo coberturas en vacunación, indicadores de calidad de atención, logros en el cumplimiento de metas y desafíos en la prestación de los servicios de salud" en el marco del Convenio de Gestión para la Prestación de los Servicios Descentralizados de Salud, Primer Nivel de Atención, entre MANCURISJ y la Secretaría de Salud.
Día: 16 de marzo del año 2024.- Hora: 8:30 a.m. en adelante
Lugar: pendiente de confirmar**.** - Notifíquese y publíquese
9). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 59-D de la Ley de Municipalidades, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba celebrar Cabildo Abierto Municipal:
Tema: Rendición de Cuentas año 2023 (ejecución de presupuesto) y proyección del presupuesto a ejecutarse durante el 2024).
Fecha: sábado 27 de enero del año 2024
Lugar: Barrio Independiente, Salón de Eventos; Cafetería Maná. - Publíquese.
13). CIERRE DE LA SESIÓN: Y no habiendo más asuntos que abordar la Señora Vicealcaldesa da por cerrada esta sesión, siendo las cinco de la tarde (5:25 p.m.) del día y fecha antes señalado. Y en fe de lo expuesto se firma para constancia:

No Estuvo Presente
Ing. Ariel Santiago Benitez Perdomo
Alcalde Municipal

Licda. Ana Yaneth Salazar Guevara
Vicealcaldesa Municipal

Escaneado con CamScanner

Sin Sustituto
Primer Regidor

Licda. Reina Elisabet Perez Lopez
Segunda Regidora

Licda. Mary Aracely Perez Benitez
Tercera Regidora

Sr. Wilmer Antonio Argueta Torres
Cuarto Regidor

Lic. Alonso Díaz Ramos
Quinto Regidor (No Asistió)

Sin Sustituto
Sexto Regidor

Enf. Berta Lidia Aguilar Aguilar
Séptima Regidora

Lic. Francisco Perez Benitez
Octavo Regidor

Lic. Olman Leodan Gómez Benitez
Secretario Municipal

ACTA No. 02-2024

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Juan, Departamento de Intibucá, siendo las dos y quince de la tarde (2:15 P.m) del día lunes veintidós (22) de enero del año dos mil veinticuatro (2024). Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal. Preside la señora Vicealcaldesa Municipal; ANA YANETH SALAZAR GUEVARA, contando con la presencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: **1°** SIN SUSTITUTO, 2° REINA ELISABET PEREZ LOPEZ, **3°** MARY ARACELY PEREZ BENITEZ, **4°** WILMER ANTONIO ARGUETA TORRES, **5°** NO ASISTIÓ, **6°** SIN SUSTITUTO, **7°** BERTA LIDIA AGUILAR AGUILAR, **8°** FRANCISCO PEREZ BENITEZ. También presentes los señores: NECTALY CRUZ; Director Municipal de Justicia, JOSE ANANIAS GARCIA LORENZO de Catastro Municipal, de la Comisión Ciudadana de Transparencia CCT: CESAR ALEXANDER NOLASCO BENITEZ, FERNANDO MOISES GOMEZ DIAZ, DOUGLAS ARMANDO MUÑOZ y el señor OLMAN LEODAN GOMEZ BENITEZ en su condición de Secretario Municipal que autoriza y da fe. Se procede a desarrollar la agenda siguiente:

1). INVOCACIÓN A DIOS: dirigida por la Tercera Regidora.

2). COMPROBACIÓN DEL QUORUM: se cuenta con la presencia de la Señora Vicealcaldesa Municipal, más la presencia de cinco (05) Regidores Municipales.

3). APERTURA DE LA SESIÓN Y BIENVENIDA A LOS PRESENTES: por la señora Vicealcaldesa Municipal

4). LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA: misma que es aprobada por unanimidad.

5). PARTICIPACIONES: A). Del Director Municipal de Justicia: el señor NECTALI CRUZ, informa a la Corporación Municipal y solicita su apoyo, refiriéndose a lo siguiente: la problemática en el casco urbano en cuanto a: desorden existente en las vías públicas, incluyendo la prohibición de la venta ambulante, la necesidad de elaborar e instalar más señales viales, dificultad por no contar con recurso humano suficiente en la unidad; única-

Escaneado con CamScanner

1). El dominio pleno otorgado a favor de la señora: **SUYAPA PATRICIA PALACIOS LOPEZ** según acta 380 del 23 de mayo de 2021, se modifica el nombre, punto de acta, tomo y folio. Inmueble ubicado en la comunidad de CATAULACA, cuyas estaciones, rumbos y colindancias son las siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Sur ochenta y dos grados Este (S 82°E) hay una distancia de **21.40 M** (veinte y uno punto cuarenta metros), colinda con calle y propiedad de Salomón Batres, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Norte veinte grados Oeste (N 20°W) hay una distancia de **14.80 M** (catorce punto ochenta metros), colinda con propiedad de Danilo Palacios, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Sur ochenta y un grados Oeste (S 81°W) Hay una distancia de **18.00 M** (diez y ocho punto cero cero metros), colinda con propiedad de mercedes Mejía, De la estación cuatro (4) guion uno (1) Rumbos Sur doce grados grados Este (S 12°E) Hay una distancia de **8.60 M** (ocho punto sesenta metros) colinda propiedad de Mercedes Mejía.- **Área total:** 216.81 (doscientos diez y seis punto ochenta y uno metros cuadrados)

f). En suspenso: las solicitudes de dominio pleno siguientes: 1). De ROBERTO ELI GOMEZ AGUILAR, por verificación de firmas de colindancias.- 2). De FILADELFO MENDEZ Y SONY EVILA PINEDA ZELAYA por verificación de firmas de colindantes.

11). ASUNTOS VARIOS:

PARTICIPACION DE LA SEÑORA VICEALCALDESA MUNICIPAL Y REGIDORES MUNICIPALES:

A). De los Señores Regidores Municipales:

1). La Séptima regidora expresa la necesidad de dividir una sala para brindar mejor atención en el CIS Marcela Dubón, solicitud que ya se presentó anteriormente, también solicita apoyo para reubicar una puerta en otro siempre en las mismas instalaciones.

B). De la Señora Vicealcaldesa Municipal

1). El Festival del café se desarrollará del 21 al 23 de marzo

2). Invita a los presentes a participar en importante evento conmemorativo al día de la mujer hondureña en la comunidad de Los Naranjos el día 25 de enero del 2024, y a Cabildo Abierto Municipal el día 27 de enero del 2024

3). Comunica que el traspaso que se debe hacer acordado en sesión anterior en relación al pago a lo adeudado a la Mancomunidad Cuenca del Rio San Juan MANCURISJ se dará a conocer la próxima sesión para su aprobación.

4). Comunica que se ha recibido reclamo por parte de Dionicio Sánchez expresando que esta Corporación Municipal le otorgó un dominio pleno al señor Gonzalo Deras, violentando así el derecho de su propiedad, esto en Barrio Independiente y probablemente surja demandada la municipalidad. -

5). Da a conocer que la cooperativo de ahorro y crédito Intibucana limitada CACIL ha presentado petición nuevamente para que se exima del pago de impuestos sobre industria comercio y servicio, argumentando siempre que por ley no les corresponde hacer este pago, luego de oído lo planteado se concluye en declarar no a lugar lo solicitado, en virtud que la Corporación Municipal no tiene potestad para exonerar impuestos, asimismo las demás cooperativas cumplen con esta obligación y la exigencia es igual.

-Asimismo se informa acerca de lo siguiente: enmienda por error en el monto del plan de desarrollo municipal en el acta de aprobación del presupuesto, la notificación acerca de la ejecución del presupuesto del año actual, si este se ejecutara en base el oficio de la SGJD DSE-2022 o de acuerdo a la ley de municipalidades y lo relativo a la fianza que se debe presentar el acalde y tesorera municipal este año, corresponde a un valor de L. 301,835.26 y se deduce de la tasa vehicular que la AMHON administra en los municipios.

12). ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

1). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, en relación a la participación del Director Municipal de Justicia, por unanimidad de votos de sus

Escaneado con CamScanner

miembros presentes Acuerda y Aprueba ratificar la vigencia de las ordenanzas municipales de ordenamiento territorial particularmente las que buscan el ordenamiento del casco urbano, que incluyen los puntos abordados en la presente sesión, asimismo se le solicita la presencia en todas las sesiones de corporación municipal para que rinda informe de avances en este tema de importancia para el municipio.

2). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, VISTA para resolver la solicitud de "reducción del valor de impuestos sobre bienes inmuebles y vecinales", presentada por la señora ZOILA CRISTINA NOLASCO LARA, por unanimidad de votos de sus miembros, resuelve declarar no a lugar dicha petición por improcedente, ya que la corporación municipal no posee la facultad para eximir impuestos, sin embargo la corporación municipal autoriza un plan de pago.

3). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE otorgar unicamente tres (03) predios de los solicitados en el cementerio municipal que se hacen mención en el punto 7.2 De la presente acta.

4). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, luego de haber tenido a la vista el informe de subsanaciones en actas correspondientes, por unanimidad de votos de sus miembros presente acuerda y Aprueba lo siguiente:

a). Consignar la distribución de la ampliación al presupuesto 2022, por un monto de un millón diez mil seiscientos veintisiete punto cincuenta y seis lempiras (L. 1,010,627.56), de la forma siguiente: 1). Combustibles: L. 60,000.00 (sesenta mil punto cero lempiras).- 2). Jornales L. 30,000.00 (treinta mil punto cero cero lempiras).- 3). Beneficios Laborales: L. 40,000.00 (cuarenta mil punto cero cero lempiras).- 4). Suministros de Energía Eléctrica: L. 33,188.27 (treinta y tres mil ciento ochenta y ocho punto veintisiete lempiras).- 5). Edificio Municipal: L. 70,000.00 (setenta mil punto cero cero lempiras)- 6). Mantenimiento de calles Rurales: L. 200,000.00 (doscientos mil punto cero cero lempiras).- 7). Construcción Caja Puente en barrio Gómez Requeno: L. 355,000.00 (trescientos cincuenta y cinco mil punto cero cero lempiras).- 8). Construcción Caja Puente en San Antonio L. 152,439.29 (ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve lempiras). Ampliación que fue aprobada en fecha en fecha 12 de mayo del 2022, y que debió quedar en el acta No. 09-2022, de la misma fecha.

b). Agregar el objeto de gastos que no se incluyó en la ampliación, por alza de fondos propios, por un monto de setecientos treinta y dos mil quinientos setenta y cuatro punto treinta y dos lempiras (L. 732,574.32), según el acta No. 20-2022 de fecha 23 de noviembre del 2022, el cual corresponde al área de deportes por sesenta mil punto cero cero lempiras (L. 60,000.00). (ver folio 283 del libro de actas correspondiente), de esta forma cuadra el valor total mencionado. - c). Aclarar el error en la descripción de un traspaso de fondos siempre el acta no 20-2022 de fecha 23 de noviembre del 2022, en acta aparece el valor de ciento quince mil doscientos quince punto cero cero lempiras (L. 115,215.00) (folio 282 del libro de actas correspondiente) y el valor real es ciento cincuenta y cinco mil doscientos quince punto cero cero lempiras (L. 155,215.00). (del objeto de gastos 54200 proyecto de Electrificación de Carrizal al 42210 adquisición de equipo y maquinaria).- d). Aclarar que en efecto el cuarto regidor WILMER ANTONIO ARGUETA TORRES estuvo presente en la sesión ordinaria de fecha 17 de abril del 2023, (Acta No. 07-2023) por tanto es parte en los acuerdos y resoluciones llegados. -

5). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE otorgar la compra venta en dominio pleno de los lotes solicitados en dominio pleno a los interesados que se hace mención en los puntos nueve (09) punto C, nueve (09) punto D punto uno, nueve (09) punto E. 1 de la presente acta por reunir los requisitos exigidos y haber firmado declaración jurada que no existe perjuicio a terceros. En consecuencia, se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que en su condición de

Escaneado con CamScanner

representante legal de esta municipalidad autorice la certificación correspondiente y haga entrega de dicho documento de Dominio Pleno a los interesados. -

6). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba declarar sin lugar la solicitud de exención de impuestos presentada por Cooperativa de Ahorro y Crédito Intibucana Limitada CACIL, en virtud que la Corporación Municipal no tiene facultad para otorgar tales beneficios. -

7). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y aprueba ejecutar el presupuesto municipal correspondiente al año actual dos mil veinticuatro (2024) conforme a los porcentajes contenidos en el Oficio No. (459-DSE-2022), de fecha ocho (08) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. -

8). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, Intibucá por unanimidad de votos Aprueba la incorporación de las fianzas del señor ALCALDE ARIEL SANTIAGO BENITEZ PERDOMO, con Documento Nacional de Identificación D.N.I NO. 1012198600110 y de la Señora Tesorera Municipal BLANCA LIZBETH MARTINEZ PEREZ, con Documento Nacional de Identificación D.N.I NO. 1012198800215, a la póliza colectiva de fianzas de la AMHON, así mismo, se autoriza a la AMHON la deducción del valor que corresponde por la adquisición de esas fianzas de los fondos de matrícula de vehículos que la AMHON administra a los municipios".

9). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, luego de dada a conocer la información que hubo error en el valor que corresponde al Plan de Inversión Municipal, por unanimidad de votos acuerda aclarar que el valor real es por L. 18,629,797.25 (dieciocho millones seiscientos veintinueve mil setecientos noventa y siete punto veinticinco). – cabe mencionar que la lista de proyectas dada a conocer anteriormente no cambia. **-13). CIERRE DE LA SESIÓN:** Y no habiendo más asuntos que abordar la Señora Vicealcaldesa da por cerrada esta sesión, siendo las cinco de la tarde (4:45 p.m.) del día y fecha antes señalado. Y en fe de lo expuesto se firma para constancia:

_____No Estuvo Presente_____	_____
Ing. Ariel Santiago Benitez Perdomo	**Licda. Ana Yaneth Salazar Guevara**
Alcalde Municipal	Vicealcaldesa Municipal
_____ **Sin Sustituto**_____	_____
Primer Regidor	**Licda. Reina Elisabet Perez Lopez**
	Segunda Regidora
_____	_____
Licda. Mary Aracely Perez Benitez	**Sr. Wilmer Antonio Argueta Torres**
Tercera Regidora	Cuarto Regidor
_____NO ESTUVO PRESENTE_____	_____ **Sin Sustituto**_____
Lic. Alonso Díaz Ramos	Sexto Regidor
Quinto Regidor (No Asistió)	

Escaneado con CamScanner

Enf. Berta Lidia Aguila Aguilar
Séptima Regidora

Lic. Francisco Perez Benitez
Octavo Regidor

Lic. Olman Leodan Gómez Benitez
Secretario Municipal

Escaneado con CamScanner